JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, primero, (1º) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Rad No. 0800140530072020-00043-00

Proceso : EJECUTIVO - MENOR
Demandante : BANCOLOMBIA S. A.
Demandado : COMERCIALIZADORA RFV S.A.S., JUAN CARLOS VILLA SARMIENTO Y EXPOFRUT DEL CARIBE S.A.S.

INFORME SECRETARIAL

Procedo por secretaría a practicar la liquidación de costas que se encuentra pendiente por realizar dentro del presente proceso, conforme lo previsto en el artículo 366, numeral 1º, del CGP, por lo que se liquidan así:

LIQUIDACION DE COSTAS

Procedo a elaborar la liquidación de costas ordenada en el presente proceso así:

Agencias en derecho a favor de la parte demandante ---------- $3.478.222

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS ---------- $3.478.222

Asciende la anterior liquidación de costas a la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS ($3.478.222).**

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

SECRETARIA

Firmado Por:

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

SECRETARIO MUNICIPAL

JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d5c5221a48d5bad01aec853426392cf1b925cd24de4f65e60b3ede0e580f1b97

Documento generado en 01/07/2021 09:22:11 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, primero, (1º) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Rad No. 0800140530072020-00043-00

Proceso : EJECUTIVO - MENOR
Demandante : BANCOLOMBIA S. A.
Demandado : COMERCIALIZADORA RFV S.A.S.,
JUAN CARLOS VILLA SARMIENTO Y
EXPOFRUT DEL CARIBE S.A.S.
Providencia **:** AUTO 01/07/2021 APRUEBA LIQUIDACION COSTAS

Conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., y de conformidad con las actuaciones anteriores, por estar ajustada a la ley la liquidación realizada por secretaria, el Juzgado procede a ordenar su aprobación, en consecuencia el Juzgado,

RESUELVE

Apruébese la liquidación de costas realizadas por la secretaria en todas sus partes, la cual asciende a **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS ($3.478.222).**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL

JUEZ

Firmado Por:

DILMA CHEDRAUI RANGEL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8ee80c2a367c14e20a67e46f6dee8c038104761c306b8faa5aa634416bb5fc8a

Documento generado en 01/07/2021 08:48:25 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica